



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA T y C S.A.S.
DEMANDADO: FERNÁNDO LEÓN DIEZ CARDONA
RADICADO No. 20001-31-03-005-2017-00237-00.

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial del demandante solicita el emplazamiento del demandado FERNÁNDO LEÓN DIEZ CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.760.342, toda vez que la citación para notificación personal del demandado con la constancia que *"el destinatario no reside no labora en la dirección suministrada"*, por lo que el despacho en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 293 del Código General del Proceso ordena el emplazamiento del demandado arriba referenciado, debiéndose elaborar el edicto de rigor para su publicación al tenor de lo estatuido en el artículo 108 de la norma ejusdem, debiéndose publicar por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local tales como (El Tiempo o el Espectador) la cual deberá hacerse el domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación (Radio Guatapurí o La Voz del Cañahuate), debiendo hacerse esta última cualquier día entre las seis (06:00 a.m.) de la mañana y las once (11) de la noche. Efectuadas las publicación correspondientes se incluirá la notificación en el Registro Nacional de Personas Emplazada para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
--

